Medellín, 13 de mayo de 2026

Señor
CAROLINA SERRANO NEIRA
Representante Legal
HISESA S.A.S
NIT. 900960281-6
contabilidadhisesa@gmail.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta número: 6700048388 de 2026 (Lote 2)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por: **HISESA S.A.S.**, identificada con NIT. 900960281-6, representada legalmente, por **CAROLINA SERRANO NEIRA,** identificado con la cédula de ciudadanía 63450384, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER**, previa recomendación por parte del Comité Evaluador, según informe consolidado de evaluación final, de fecha de 15 de abril de 2026, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RECARGA DE EXTINTORES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SEDES ADMINISTRADAS POR EL INDER – LOTE 2"*, luego de la adjudicación de la Invitación de Mínima Cuantía SM-003-2026, por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS COP ($7.742.140),** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, soportado en los CDP No. 1160015523 y 1160015534 del 02 y 10 de marzo, respectivamente, y en el Registro Presupuestal No. 6900000317 del 11 de mayo de 2026.

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER pagará el valor del contrato de acuerdo con la entrega de los bienes y servicios que hacen parte de este contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte de la entidad CONTRATANTE. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción, informes y cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor o funcionario responsable. La factura debe

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ser enviada al correo facturacion@inder.gov.co. independientemente al envió de la factura electrónica, se deberán enviar los documentos soporte de la factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores no superior a 90 días, o cualquier otro que la supervisión del contrato considere.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Distritales. El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la ley 789 de 2022 el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER-, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el Contratista no se encuentra a paz y salvo con el Inder Medellín, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial derivada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que EL CONTRATISTA pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

Los recursos no ejecutados en la presente vigencia se someterán a las autorizaciones respectivas del Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS para el visto bueno de Constitución de reservas presupuestales y por ende los desembolsos estarán sujetos a la incorporación de estas al presupuesto del instituto en la siguiente vigencia.

La duración del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 4 de diciembre de 2026. El acta de inicio será suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar la presente vigencia.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

Se entienden incorporadas a la aceptación de ofertas, las potestades excepcionales contempladas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, para interpretar, modificar, terminar unilateralmente o declarar la caducidad, mediante actos administrativos debidamente motivados, con el fin de salvaguardar el interés público y garantizar el cumplimiento de las finalidades del Estado.

La supervisión estará a cargo del Profesional Especializado **HENRY ALBERTO ENRIQUEZ CLAVIJO**, o quien haga sus veces, y/o el funcionario designado, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Hace parte integral de esta aceptación la Invitación Pública, estudios previos y documentos anexos del proceso de selección N° SM-003-2026, así como la oferta presentada y aceptada por la entidad dentro del proceso.

Atentamente,

JORGE ALEJANDRO ANGEL OSORIO
DIRECTOR GENERAL INDER (E)

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Santiago Restrepo Vásquez Abogado Contratista OAJ	**Paula Fernanda Osorio Gaviria** Profesional especializada **Jeyson Atehortúa Salazar** Abogado Contratista OAJ	**Rodrigo Orlando Osorio Montoya** Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.